



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 182 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **28 JUN. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: El Oficio N° 244-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, Informe N° 213-2018-GR.CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 081-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV- ECM-DRGU-GMV-NME de los Evaluadores de Proyectos, Informe N° 83-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 874-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 315-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP del Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Planeamiento, Informe N° 286-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 226-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 807-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo previsto por el literal b) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2003-GR CUSCO/GR se aprueba la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/GR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de proyecto detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de las II.EE. de Nivel Inicial: N439 Niños de América, N447, N450, N469, N216 y N332, Priorizadas por la UGEL Cusco – 2da. Etapa, Región Cusco"** - I.E.I. N° 439 – **NIÑOS DE AMÉRICA - UCCHULLO**, habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con Código de Proyecto N° 2268831;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, en el artículo 7° prevé: "7.4 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente**, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. 7.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento”;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos, “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso”;

Que, con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD se aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras”, modificado por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, por el cual se establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas;

Que, por Oficio N° 244-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC de fecha 16 de febrero del 2018, la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, realiza las recomendaciones y alcances al Expediente Técnico mencionado, por lo que se procede a la actualización del mismo;

Que, mediante Informe N° 213-2018-GR.CUSCO/GRI-SGEI de fecha 19 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la conformidad del Expediente Técnico de Actualización del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de las II.EE. de Nivel Inicial: N439 Niños de América, N447, N450, N469, N216 y N332, Priorizadas por la UGEL Cusco – 2da. Etapa, Región Cusco” - **I.E.I. N° 439 - NIÑOS DE AMÉRICA - UCCHULLO**;

Que, a través del Memorándum N° 874-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 30 de abril del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de las II.EE. de Nivel Inicial: N439 Niños de América, N447, N450, N469, N216 y N332, Priorizadas por la UGEL Cusco – 2da. Etapa, Región Cusco” - **I.E.I. N° 439 - NIÑOS DE AMÉRICA - UCCHULLO**, con la correspondiente CONFORMIDAD TECNICA, adjuntando el Informe N° 83-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 30 de abril del 2018 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 081-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV/WGMV-ECM-DRGU-GMV-NME del 30 de abril del 2018 suscrito por los Evaluadores;

Que, mediante Memorándum N° 315-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de fecha 30 de mayo del 2018, el Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba la consistencia entre Expediente Técnico y el Estudio de Preinversión, procediendo al registro en el aplicativo del Banco de Inversiones del Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” Sección A “Datos de la Fase de Formulación y Evaluación modificados en la Fase de Ejecución”;

Que, con Informe N° 286-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR de fecha 12 de junio del 2018 de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, da cuenta que con Decreto Supremo N° 114-2018-EF se Autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión en Infraestructura Educativa, entre los que se ha comprendido el Proyecto 2.268831 “Mejoramiento de los Servicios de las II.EE. de Nivel Inicial: N439 Niños de América, N447, N450, N469, N216 y N332, Priorizadas por la UGEL Cusco – 2da. Etapa, Región Cusco” por el importe de S/ 4'947,048.00 (Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles) por lo que se cuenta con el presupuesto institucional modificado por el monto mencionado;

Que, con Informe N° 226-2018-GR CUSCO/GRI del 14 de junio del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



inversión "Mejoramiento de los Servicios de las II.EE. de Nivel Inicial: N439 Niños de América, N447, N450, N469, N216 y N332, Priorizadas por la UGEL Cusco – 2da. Etapa, Región Cusco" - I.E.I. N° 439 - NIÑOS DE AMÉRICA - UCCHULLO mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 807-2018-GR CUSCO/ORAJ de 21 de junio del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de las II.EE. de Nivel Inicial: N° 439 Niños de América, N447, N450, N469, N216 y N332, Priorizadas por la UGEL Cusco - 2da. Etapa, Región Cusco" - I.E.I. N° 439 - NIÑOS DE AMÉRICA - UCCHULLO, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0103 Educación Inicial, con un Presupuesto Total de S/ 3'403,553.15 (Tres Millones Cuatrocientos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 15/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que consta de 04 tomos con 1,248 folios, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- PRESENTACIÓN, indicado en el folio 002.
- EQUIPO DE TRABAJO, indicado en el folio 003.
- CONTENIDO, indicado en los folios 004 al 007.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 008 al 018.
- ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, indicado en los folios 019 al 024.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en el folio 025.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 026 al 031.
- MEMORIA DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 032 al 061.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 062 al 097.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 098 al 111.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 112 al 140.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 141 al 153.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 154 al 157.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 158 al 176.
- METRADOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 177.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 178 al 233.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 234 al 273.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 274 al 282.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 283 al 290.
- METRADOS INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 291 al 297.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 298 al 299.
- METRADOS EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y CAPACITACIÓN, indicado en los folios 300 al 303.
- PRESUPUESTO RESÚMEN DEL PROYECTO, indicado en los folios 304 al 345.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 346 al 509.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 510 al 528.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 529 al 534.
- CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS, indicado en los folios 535 al 536.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 537 al 538.
- PROGRAMACIÓN DE OBRA, indicado en los folios 539 al 540.

TOMO II

- CARÁTULA, indicado en el folio 541.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, indicado en el folio 542.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 543 al 628.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 629 al 707.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 708 al 751.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 752 al 813.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 814 al 852.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 853 al 862.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN, indicado en los folios 863 al 965.
- ANEXOS, indicado en los folios 966 al 1,159.

TOMO III

- CARÁTULA, indicado en el folio 1,160.
- PLANOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 1,161.
- PLANOS DE ESTRUCTURAS - DETALLES, indicado en los folios 1,162 al 1,184.
- PLANOS DE ARQUITECTURA - DETALLES, indicado en los folios 1,185 al 1,198.

TOMO IV

- CARÁTULA, indicado en el folio 1,199.
- PLANOS DE ARQUITECTURA - DETALLES, indicado en los folios 1,200 al 1,214.
- PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS - DETALLES, indicado en los folios 1,215 al 1,232.
- PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - DETALLES, indicado en los folios 1,233 al 1,241.
- PLANOS DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES- DETALLES, indicado en los folios 1,242 al 1,248.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios de las II.EE. de Nivel Inicial: N439 Niños de América, N447, N450, N469, N216 y N332, Priorizadas por la UGEL Cusco – 2da. Etapa, Región Cusco” - **I.E.I. N° 439 - NIÑOS DE AMÉRICA - UCCHULLO**, tiene un presupuesto total de **S/ 3'403,553.15 (Tres Millones Cuatrocientos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 15/100 Soles)**; contando con la siguiente estructura de costos:

DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
COSTO DIRECTO	1'974,163.86
GASTOS GENERALES FIJOS (0.75%)	14,896.81
GASTOS GENERALES VARIABLES (20.04%)	395,602.22
UTILIDAD (10.00%)	197,416.39
SUB TOTAL	2'582,079.28
I.G.V. (18.00%)	464,774.27
VALOR REFERENCIAL	3,046,853.55
INSPECCIÓN DE OBRA (5.47%)	166,737.29
GASTOS DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO – ORSLTPI (1.10%)	33,398.07
GASTOS DE EVALUACION (0.80%)	24,448.48
GASTOS DE LIQUIDACION (0.49%)	15,105.38
GASTOS DE TRANSFERENCIA (0.34%)	10,279.66
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (2.50%)	76,108.76
GASTOS DE GESTION (1.00%)	30,621.96
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 3'403,553.15

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

